

**PERÚ**Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional  
de Enfermedades  
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Surquillo, 03 de Febrero de 2026

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2026-GG/INEN****INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ**

El Informe N° 000133-2026-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000210-2026-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000164-2026-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 000042-2026-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, el Memorando N° 000171-2026-OGPP/INEN y N° 000210-2026-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00191-2026-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias.

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF- INEN); estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica de la entidad; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios como una modalidad especial de contratación laboral, que se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial, cuyo acceso se realiza obligatoriamente mediante concurso público, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece las etapas que deben de observar un procedimiento de contratación para suscribir un contrato administrativo de servicios, siendo estas: i) Preparatoria, ii) Convocatoria, iii) Selección y iv) Suscripción y registro del contrato.

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar citado Reglamento, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública.





Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, la Secretaría General es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del INEN; en ese sentido, la Gerencia General del INEN es el órgano competente para aprobar toda Directiva Administrativa que regule los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 199-2020-J/INEN, de fecha 30 de junio de 2020, la Jefatura Institucional aprobó la actualización de la Directiva N° 002-2020-INEN/OGA-ORH "Disposiciones que regulan la contratación de servidores bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", la cual ha sido dejada sin efecto mediante Resolución Jefatural N° 066-2026-J/INEN.

Que, de acuerdo al marco normativo antes mencionado, mediante el Memorando N° 000210-2026-OGA/INEN, la Oficina General de Administración traslada el Informe N° 000133-2026-ORH-OGA/INEN, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, en el que, conforme al ámbito de sus funciones, propone la Directiva Administrativa que establece los lineamientos para la selección y contratación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el INEN.

Que, mediante el Memorando N° 000171-2026-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 000164-2026-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del cual se emite opinión favorable al proyecto de Directiva Administrativa en el ámbito de su competencia. De igual forma, mediante el Memorando N° 000210-2026-OGPP/INEN, la citada Oficina General trasladó el Informe N° 000042-2026-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, conteniendo la opinión técnica favorable respecto a la propuesta normativa antes mencionada.

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a lo solicitado, por encontrarse conforme a la normatividad vigente.

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Organización, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo establecido en el ROF - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2026-INEN/OGA-ORH "Lineamientos para la selección y contratación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**MG. ANGEL WINSTON RIQUEZ QUISPE**  
Gerente General

